

APÉNDICE UF

REGATAS DE FLOTA ARBITRADAS

Edición Campeonato Argentino de Grumete 2022

Versión: 23 de noviembre de 2022

Las regatas de flota arbitradas se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las regatas serán arbitradas. Los cambios en las reglas de UF1 han sido aprobados por World Sailing bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones proporcionadas. Este apéndice se aplica sólo cuando se menciona en el Aviso de Regata y se pone a disposición de todos los participantes.

UF1 CAMBIOS EN LAS DEFINICIONES, LAS REGLAS DE LAS PARTES 1 Y 2, Y LA REGLA 70

UF1.1 Agregar a la definición de *Rumbo Debido*: "Un barco que está penalizándose o maniobra para hacer una penalización no está navegando un *rumbo debido*".

UF1.2 Agregar la nueva regla 7 a la Parte 1:

7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA

Los árbitros asumirán que el estado de un barco, o su relación con otro barco, no ha cambiado, hasta que estén seguros de que ha cambiado".

UF1.3 No utilizado.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se requieren las siguientes señales con los brazos además de las llamadas:

- (a) para "*Espacio para virar*", señalando repetida y claramente a barlovento; y
- (b) para "*Usted vire*", señalando repetida y claramente al otro barco y moviendo el brazo a barlovento.

UF1.5 Se suprime la regla 70.

UF1.6 Reglas de prueba

No utilizado

UF2 CAMBIOS EN OTRAS REGLAS

UF2.1 No utilizado

UF2.2 La regla 31 se sustituye por:

31. TOCAR UNA MARCA

Mientras esté *en regata*, ni la tripulación ni ninguna parte del casco de un barco tocará una *marca* de partida antes de *partir*, una *marca* que comience, limite o termine una pierna del recorrido en el que está navegando, o una *marca* de llegada después de *llegar*. Además, mientras esté *en regata*, un barco no tocará una embarcación de la comisión de regata que también sea una *marca*.

UF2.3 No utilizado

UF3 PROTESTAS Y PENALIDADES EN EL AGUA

UF3.1 En este apéndice, "una penalidad" significa lo siguiente:

Una penalización de un giro tomada de acuerdo con la regla 44.2.

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se sustituye por: "Un barco puede ser penalizado cuando, en un incidente mientras está en regata, puede haber infringido una o más *reglas* de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando haya

causado daño o lesión), la regla 31 o la regla 42. Sin embargo, cuando pueda haber infringido una *regla* de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente, no necesita hacer la penalización por infringir la regla 31”.

UF3.3 Protestas de los Barcos en el Agua y Penalizaciones

- (a) Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco por una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o por las reglas 31 o 42; sin embargo, un barco sólo puede protestar por una regla de la Parte 2 por un incidente en el que haya estado involucrado. Para hacerlo, dirá “Protesto” y mostrará de manera ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada uno. Quitará la bandera antes o en la primera oportunidad razonable después de que un barco involucrado en el incidente haya tomado una penalidad voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.
- (b) Un barco que protesta según lo estipulado en la regla UF3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que lo permita la regla UF3.5(d). En cambio, un barco involucrado en el incidente puede reconocer haber infringido una regla al tomar voluntariamente una penalidad. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que haya infringido una regla y no haya sido exonerado, a menos que el barco haya hecho una penalización voluntariamente.

UF3.4 Protestas y penalidades iniciadas por un Árbitro

- (a) Cuando un barco
 - (1) infringe la regla 31 y no toma una penalización,
 - (2) infringe la regla 42,
 - (3) obtiene una ventaja a pesar de la penalización,
 - (4) comete una violación a la deportividad, o
 - (5) no cumple con la regla UF3.6 o no toma una penalidad cuando es requerido por un árbitro,
 - (6) infringe la regla UF2.1 (regla 28.2) un árbitro lo descalificará según la regla UF3.5(c),

un árbitro puede penalizarlo sin una protesta de otro barco. El árbitro puede imponer una penalización o más, cada una señalada de acuerdo con la regla UF3.5(b), o descalificarlo según la regla UF3.5(c), o reportar el incidente a la comisión de protestas para una acción posterior. Si un barco es penalizado por la regla UF3.4(a)(5) por no hacer una penalización o por hacerla incorrectamente, la penalización original se anula.

- (b) Un árbitro que decida, basándose en su propia observación o en un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, que no sea la regla UF3.6 o la regla 28 o una regla listada en la regla UF3.3(a), puede informar a la comisión de protestas de su acción según la regla 60.3. Sin embargo, no informará a la comisión de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

UF3.5 Señales de los árbitros

Un árbitro señalará su decisión de la siguiente manera:

- (a) Una bandera verde con un sonido largo significa "No hay penalización".
- (b) Una bandera roja con un sonido largo significa "se impone una

penalidad o queda pendiente". El árbitro llamará o señalará para identificar cada uno de estos barcos.

- (c) Una bandera negra con un sonido largo significa "Un barco está descalificado". El árbitro llamará o hará una señal para identificar el barco descalificado.
- (d) Una bandera amarilla con un sonido largo significa "Los árbitros no tienen los hechos necesarios para tomar una decisión".

UF3.6 Penalidades impuestas

- (a) Un barco penalizado según la regla UF3.5(b) hará una penalización.
- (b) Un barco descalificado por la regla UF3.5(c) deberá abandonar rápidamente el área del recorrido.

UF4 ACCIONES DE LA COMISIÓN DE REGATA

UF4.1 En la línea de llegada, la comisión de regatas informará a los competidores sobre la posición de llegada de cada barco o la abreviatura de la puntuación. Una vez hecho esto, la comisión de regata desplegará rápidamente la bandera B con un sonido. La bandera B se mostrará durante al menos dos minutos y luego se retirará con un sonido. Si la comisión de regatas cambia la información de puntuación proporcionada en la línea de llegada mientras se muestra la bandera B, desplegará la bandera L con un sonido. La bandera B seguirá desplegada durante al menos dos minutos después de que se haga cualquier cambio.

UF5 PROTESTAS; PEDIDOS DE REPARACIÓN O REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF5.1 No se podrá llevar a cabo ningún procedimiento de ningún tipo en relación con cualquier acción o no acción de un árbitro.

UF5.2 Un barco sólo tiene derecho a una audiencia cuando los árbitros lo han señalado de acuerdo con UF3.5(d) o bajo UF5.3.

UF5.3 Un barco con la intención de

- (a) protestar a otro barco por una regla que no sea la regla UF3.6 o la regla 28, o una regla listada en la regla UF3.3(a),
- (b) protestar a otro barco según la regla 14 si hubo contacto que causó daño o lesión, o
- (c) pedir reparación

informará a la comisión de regata de la siguiente manera:

avisará a la comisión de regata antes o durante el despliegue de la bandera B.

UF5.4 El límite de tiempo definido en la regla UF5.3 también se aplica a las protestas de las reglas UF5.9, UF5.10 y UF5.11, cuando dichas protestas estén permitidas. La comisión de protestas extenderá el límite de tiempo si hay una buena razón para hacerlo.

UF5.5 La comisión de regata informará rápidamente a la comisión de protestas sobre cualquier protesta o pedido de reparación hecho bajo la regla UF5.3.

UF5.6 Se elimina la tercera frase de la regla 61.1(a) y se elimina la regla 61.1(a)(2). Se elimina la regla 62.1(a).

UF5.7 Las tres primeras frases de la regla 64.2 se sustituyen por: "Cuando la comisión de protestas decide que un barco que es parte en una audiencia de protesta ha infringido una regla, puede imponer penalizaciones distintas a la descalificación, y puede hacer cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, el comité de protestas decidirá si aplica alguna penalización a la

regata disputada más cercana en el tiempo del incidente o si hace algún otro arreglo”.

UF5.8 Audiencias

Excepto en el caso de una audiencia según la regla 69.2

- (a) Las protestas y los pedidos de reparación no tienen por qué ser por escrito.
- (b) La comisión de protestas puede informar al protestado y programar la audiencia de la manera que considere apropiada y puede comunicarlo oralmente.
- (c) La comisión de protestas puede tomar pruebas y llevar a cabo la audiencia de la manera que considere apropiada y puede comunicar su decisión oralmente.
- (d) Si la comisión de protestas decide que la infracción de una regla no ha tenido efecto sobre el resultado de la regata, puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer otro arreglo que considere equitativo, que puede ser no imponer ninguna penalización.
- (e) Si la comisión de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.8 o si se aplica una penalización estándar, se informará al resto de barcos sobre el cambio de la puntuación del barco penalizado.

UF5.9 La comisión de regata no protestará contra un barco.

UF5.10 La comisión de protestas puede protestar a un barco según la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF3.6 o la regla 28, una regla listada en la regla UF3.3(a), o la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

UF5.11 La comisión técnica sólo protestará contra un barco según la regla 60.4 cuando decida que un barco o equipo personal no cumple con las reglas de clase, la regla 50, o las reglas del reglamento de equipamiento del evento, si es que existen. En tal caso, la comisión técnica protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se cambia por “Una parte de la audiencia bajo este apéndice no puede pedir una reapertura”.